



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 283-2024-A/MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Torata, 31 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe N°0973-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 27 de diciembre del 2024; el Informe N°1362-2024-GAYR-GM-A/MDT de fecha 20 de diciembre del 2024; el Informe N°3962-2024-LMTM-SGLyCP/GAYR/GM/MDT de fecha 19 de diciembre del 2024; el Informe N°017-2024-GCC-AP-SGLyCP/GAYR/GM/MDT de fecha 18 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N°017-2024-GCC-AP-SGLyCP/GAYR/GM/MDT de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Abg. Geanfranco Calderon Cohala – Jefe de Procesos SGLyCP, y el Informe N°3962-2024-LMTM-SGLyCP/GAYR/GM/MDT de fecha 19 de diciembre del 2024, suscrito por el Abg. Luis Miguel Ticona Mamani – (e) Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, se emite informe técnico normativo sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO– N°02-2024-CS/MDT-1, por lo que informan lo siguiente:

Con fecha 23.10.2024, SE CONVOCA el procedimiento de selección por CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-CS/MDT-1 con el objeto de SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIÉTILENO DE ALTA DENSIDAD (HDP) POR ELECTRO FUSIÓN INCLUIDO ACCESORIOS, (ACOPLE) Y PRUEBAS (CD) PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS ANEXOS DE TALA ALTO TALA, COSCORE, CALIENTES, BENITO HUACANANE, POCATA, CHIBAYA Y TUMILACA DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA*.

Con fecha 12.12.2024, se DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección por CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-CS/MDT-1 con el objeto de "SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIÉTILENO DE ALTA DENSIDAD (HDP) POR ELECTRO FUSIÓN INCLUIDO ACCESORIOS, (ACOPLE) Y PRUEBAS (CD) PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS ANEXOS DE TALA ALTO TALA, COSCORE, CALIENTES, BENITO HUACANANE, POCATA, CHIBAYA Y TUMILACA DEL DISTRITO DE TORATA– PROVINCIA DE MARISCAL NIETO– DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA*.

5.2. Finalmente [...] en el presente caso se vulneró esta normativa al no cumplir con elevar oportunamente la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absoluto de consultas y observaciones planteado por el postor Damber Group S.A.C., configurándose de esta forma la causal de "contravención de las normas legales" establecido en el artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha identificado que en mesa de partes de la entidad se ha recepcionado la Solicitud S/N con número de expediente N°20064 "Solicitud de Emisión de Pronunciamiento", advierte que la Entidad no tramitó dicha solicitud ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, por lo concluyen que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley y lo establecido en el literal e) del numeral 128.1 del Reglamento, corresponde se declare la nulidad del procedimiento de selección, retro trayéndolo hasta la etapa de Presentación de Ofertas y Elevar al OSCE la correspondiente solicitud;

Que, mediante Informe N°1362-2024-GAYR-GM-A/MDT de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe – Gerente de Administración y Rentas, solicita opinión legal respecto a la nulidad de oficio, planteada por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° del T.U.O. Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que; el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, la normativa antes señalada, establece por medio de su numeral 44.1 y 44.2, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección: cuando harán sido dictados por órgano



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 283-2024-A/MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Torata, 31 DIC. 2024

incompetente, contravengan a las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N°004-2017-OSCE/CD, se establece el procedimiento de trámite de la solicitud de elevación de los cuestionamientos del pliego absoluto de consultas y observaciones, la misma que fue inobservada;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha expresado en diversas ocasiones, entre ellas la Opinión N°018-2018/DTN que, la figura de Nulidad de Oficio constituye una herramienta que permite al titular de la entidad sanear el procedimiento de selección, cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección;

Que, los numerales 72.8 y 72.9 del artículo 72° del Reglamento establecen lo siguiente:

72.8. Los cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones, así como, a las bases integradas por el Comité de Selección por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública, u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación pueden ser elevados al OSCE a través del SEACE, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de su notificación, efectuándose de manera previa el pago correspondiente.

72.9. Dentro de los tres (3) días hábiles de vencido el plazo para solicitar la elevación indicada en el numeral anterior, y siempre que ésta se haya producido, la Entidad registra en el SEACE los documentos previstos en el TUPA del OSCE y en la Directiva correspondiente.

Que, el Informe N°0973-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por el Abg. José Manuel Barrera Marca – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que es **PROCEDENTE DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-CS/MDT-1, planteado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, toda vez que se identificó la inobservancia del trámite de la solicitud de elevación de cuestionamientos respecto al pliego absoluto de consultas y observaciones presentadas por el postor Damber Group S.A.C., y a su vez retrotrayéndolo el procedimiento hasta la Etapa de Presentación de Ofertas, ello de conformidad a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad;

En ese sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad contenida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 8.2 del Artículo 8° del T.U.O. Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-CS/MDT-1: SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDP) POR ELECTRO FUSIÓN INCLUIDO ACCESORIOS, (ACOPLE) Y PRUEBAS (CD) PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS ANEXOS DE TALA, ALTO TALA, COSCORE, CALIENTES, BENITO HUACANANE, POCATA, CHIBAYA Y TUMILACA DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, planteado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, toda vez que se identificó la inobservancia del trámite de la solicitud de elevación de cuestionamientos respecto al pliego absoluto de consultas y observaciones presentadas por el postor Damber Group S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-CS/MDT-1: SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDP) POR ELECTRO FUSIÓN INCLUIDO ACCESORIOS, (ACOPLE) Y PRUEBAS (CD) PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS ANEXOS DE TALA, ALTO TALA, COSCORE, CALIENTES, BENITO HUACANANE, POCATA, CHIBAYA Y TUMILACA DEL DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, hasta la ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, conforme a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 283 -2024-A/MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Torata, 31 DIC. 2024

Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que de acuerdo a sus atribuciones realice el deslinde de responsabilidades, en contra de los servidores o funcionarios públicos que resulten responsables, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 44.3 del artículo 44° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones y trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad de Informática su publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ALCALDÍA
TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE



ERCNA
JMBMGAL
C.c. Archivo